

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RECUERDA**

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....26.759,00	Gastos de personal27.874,20
Impuestos indirectos.....1.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...58.433,87
Tasas y otros ingresos.....18.886,00	Gastos financieros150,00
Transferencias corrientes.....22.850,00	Transferencias corrientes6.614,91
Ingresos patrimoniales.....23.277,98	TOTAL GASTOS93.072,98
TOTAL INGRESOS.....93.072,98	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recuerda, 25 de febrero de 2015.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

233

BOPSO-15-08022016